



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58663
(CUI 11001600001520110713401)
JAIVER ALEXANDER GARCÍA ACOSTA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 10 de marzo de 2021, durante el lapso comprendido entre el **cinco (05) de agosto de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintiséis (26) de agosto de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación del **cargo primero** de la demanda de casación presentada por la defensa de **JAIVER ALEXANDER GARCÍA ACOSTA**, admitido en la citada providencia, en contra la sentencia del 6 de marzo de 2020, proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, que confirmó la condena impuesta por el Juzgado 21 Penal del Circuito con Función de Conocimiento del mismo distrito judicial por el delito de actos sexuales con menor de catorce años, agravado, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio signado por la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en nueve (09) páginas, recibido el 2 de junio de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor **PEDRO MANUEL PUENTES OTRRES**, Apoderado de Jaiver Alexander García Acosta, en seis (06) páginas, recibido el 9 de junio de 2021.
- Oficio suscrito por el doctor **JUAN CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, Fiscal Segundo Delegado para la Casación Penal, en seis (06) páginas, recibido el 5 de agosto de 2021.
- El apoderado de víctima no presentó memorial alguno.

MarcelaR
Revisó.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veintisiete **(27) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el dos (02) de septiembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

MarcelaR
Revisó.